

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° 0627 /

Iquique, 24 ABR 2009

VISTOS:

- a) La carta de la beneficiaria del Sistema de Subsidio Habitacional General, individualizada en el resuelvo 1° de la presente resolución, en la cual devuelve voluntariamente el beneficio obtenido;
- b) El Certificado de Subsidio Habitacional General Titulo I Tramo I, que se singulariza en el Resuelvo 1° de la Presente Resolución;
- c) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio General;
- d) La Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;
- e) Lo dispuesto en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N° 189 de fecha 18.12.2008 del MINVU, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1° **DEJASE** constancia de la **devolución** al beneficio obtenido, presentada por la beneficiaria que seguidamente se individualiza:

NOMBRE DE LA BENEFICIADA	LLAMADO	COMUNA	CERT.SUB.HAB. SERIE
PEREZ FUENTEALBA, NANCY ELIZABETH RUT. N° 9.476.710-5	2/2006	IQUIQUE	A-2006 F02-00098

2° **EL DEPARTAMENTO** de Operaciones Habitacionales, procederá efectuar los trámites pertinentes, a fin de perfeccionar la devolución que da cuenta la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACÁ

Sección Subsidios

IDLVM.OMD.ASN/AGZ.csr.

INT. N° 243

Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidios F/2086
- Auditoría Interna
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes
ROBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de FÉ